



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 19 de marzo de 2024

**RES. PRESIDENCIA N° 210/2024**

**VISTO:**

El Acta Acuerdo de fecha 14 de marzo de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la fecha indicada se celebró el Acta Acuerdo suscripta entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU-CABA), la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la CABA (AEJBA), la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la CABA (MAFUCABA) y el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la CABA.

Que en el Acta Acuerdo mencionada se dispuso un incremento salarial para todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia- así como también el incremento en subsidios y viáticos.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el Acta Acuerdo Salarial e instruir a las áreas técnicas competentes a fin que adopten las medidas necesarias para la ejecución de la misma.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar el Acta Acuerdo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a los Sres. Titulares del Ministerio Público, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social a fin de que notifique a la ANSES, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese

**RES. PRES. N° 210/2024**



CORREA María Julia  
Presidente  
CM CABA



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

**ACTA ACUERDO**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 10 horas del 14 de marzo de 2024, se reúnen por una parte el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Presidente, Dra. María Julia Correa y los Consejeros Dr. Javier Concepción, Dra. Lorena Clienti, Dr. Rodolfo Ariza Clerici, Dr. Manuel Izura, Dra. Karina Leguizamon, Dr. Luis Duacastella Arbizu, Dra. Fabiana Schafrik y Dr. Jorge Rizzo y la Secretaría de Administración General y Presupuesto, y por otra parte, el Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU-CABA), representado por su Secretaria General, Dra. Vanesa Siley y su Secretario Adjunto, Dr. Federico Romano, la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AEJBA), representada por su Secretario General, Sr. Gustavo Daniel Horacio Sacco, la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MAFUCABA), representada por el Dr. Roberto Requejo, y el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el Colegio), representado por el Dr. Lisandro Fastman, quienes suscriben la presente en el marco de lo establecido en la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y del procedimiento previsto en el Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

El Consejo de la Magistratura ofrece, en el marco del encuentro paritario:

1. Incremento del dos por ciento (2%) retroactivo al 1° de diciembre de 2023.
2. Incremento del siete por ciento (7%) retroactivo a partir del 1° de enero de 2024, acumulativo al ocho por ciento (8%) ya otorgado.
3. Incremento del quince por ciento (15%) retroactivo a partir del 1° de febrero de 2024.
4. Incremento del catorce por ciento (14%) a partir del 1° de marzo de 2024.
5. Establecer que el suplemento de Incentivo al Personal se incremente en los mismos porcentajes y fechas fijados en los Puntos 1, 2, 3 y 4 precedentes.
6. Actualizar los montos correspondientes a los conceptos "viáticos asignados al personal", "subsídio mensual por jardines materno-parentales o de educación inicial o preescolar y por cuidados", "asignación familiar por hijo" según se detalla a continuación:



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

	Diciembre 2023	Enero 2024	Febrero 2024	Marzo 2024
Viáticos Asignados al Personal	\$ 63.192.-	\$73.025.-	\$ 83.978.-	\$ 95.735.-
Subsidio Mensual por Jardines materno-parentales o de Educación Inicial o Preescolar y por Cuidados	\$ 136.151.-	\$ 157.336.-	\$ 180.936.-	\$ 206.267.-
Asignación Familiar por Hijo	\$ 9.671.-	\$ 11.175.-	\$ 12.852.-	\$ 14.651.-

- Incrementar los Contratos de Locación de Servicio en un dos por ciento (2%) a partir de Diciembre de 2023, en un siete por ciento (7%) a partir de Enero de 2024, en un quince por ciento (15%) a partir de Febrero de 2024 y en un catorce por ciento (14%) a partir de Marzo de 2024.
- Establecer que la ayuda escolar para el Ejercicio 2024 sea de pesos doscientos mil (\$200.000.-), a pagar por única vez.
- Comunicar esta Acta Acuerdo a la Comisión de Administración del Fondo Complementario de Jubilaciones y Pensiones para el Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Fondo Compensador) y a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Consejo de la Magistratura.
- Fijar el lunes 29 de abril de 2024 como fecha para un nuevo encuentro paritario.

En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.